Nro. GS-2024-100373 **/ARAFI – GRUCO – 17.5**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 20 AGO 2024

Señores
RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS
NIT. 901.804.698-1
Representante legal **SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA**
C.C. No. **1.052.837.897**
Dirección: Carrera 11 No 2 – 20
Teléfono: 3103361589
Correo: talentohumanorenacemos@gmail.com
Duitama – Boyacá

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2024**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2024,** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.001.705,00) IMPUESTOS INCLUIDOS,** fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-7-10014-24**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** **NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	5.824.198 expedida en Ibagué – Tolima
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03525 de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS NIT. 901.804.698-1 Representante legal SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA C.C. No. 1.052.837.897 Dirección: Carrera 11 No 2 – 20 Teléfono: 3103361589 Correo: talentohumanorenacemos@gmail.com Duitama – Boyacá
SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	El supervisor de la presente comunicación de aceptación de oferta será el responsable de la biblioteca de la Escuela de Aviación Policial, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.001.705,00) IVA INCLUIDO,** discriminado así:

SIIF	REC	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02	10	Adquisición de servicios	-
A-02-02-02-008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	-
A-02-02-02-008-005		**Servicios de soporte**	$23.001.705,00
A-02-02-02-008-005-03		Servicios de limpieza	-
		TOTAL	**$23.001.705,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales contra prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al grupo de contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda y constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

	expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. ▪ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial". Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo.
IMPUESTOS	Los impuestos (rete IVA, retención en la fuente; rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. **Nota:** Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.651.802,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al presupuesto: PRESUPUESTO NACIÓN – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **5324** del **06/08/2024**, expedido por el analista de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio pactada entre la Escuela de Aviación Policial y el contratista.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE	**Lugar de Prestación del Servicio** El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento se realizará en las

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el kilómetro 15 vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis en el municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y alojamientos externos adscritos a la unidad, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. **Forma de Ejecución del Contrato** El servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, se realizará de acuerdo a las jornadas pactadas (tiempo completo) para cada caso, una vez aprobadas las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por la Escuela de Aviación Policial y firmada en acta de inicio para la ejecución del servicio.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la **Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a) CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al **20% del valor total de la aceptación de oferta**, con vigencia hasta **01/06/2025**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente **al 50% del valor total de la aceptación de oferta,** con una vigencia hasta **02/04/2026**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al **5% del valor total de la aceptación de oferta**, con una vigencia hasta **02/04/2028**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

	ejecución del contrato amparado. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL** Por una cuantía equivalente a **doscientos (200) SMMLV** vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el **30/11/2024.** La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación**. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e inició del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a) La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web: *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **001136 ARAFI – GRUCO** de la fecha **20/08/2024** el comité de adquisiciones, recomienda al señor director de la escuela en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 024 – 2024** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** a la firma **RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS,** NIT. **901.804.698-1,** representada legalmente por la señora **SARA SOFIA GRANADOS MONTOYA,** identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.052.837.897** de Duitama (Boyacá), en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

De conformidad con la **Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d.** y el **Decreto 1082 de 2015**. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "...La oferta y su aceptación constituyen el contrato".** En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 del 30 de julio de 2014".

Atentamente,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: IJ. José Hernán Brito Medellín
Revisado por: MY. Armando Antonio Mosquera Cardona
Fecha de elaboración: 20/08/2024
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\8. PROCESOS 2024\3. CONTRATOS\13. OPERARIOS ASEO Y MANTENIMIENTO

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Operario de aseo (tiempo completo)	(01) 3 meses	$2.555.745,00	$7.667.235,00
2	Operario mantenimiento (tiempo completo)	(02) 3 meses	$2.555.745,00	$15.334.470,00
VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS				**$23.001.705,00**

La suma de los ítems de la oferta económica presentada asciende a la suma **VEINTITRÉS MILLONES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.001.705,00) IMPUESTOS INCLUIDOS.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**Capacidad Operativa:** El contratista, se comprometió a: ✓ Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. ✓ Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento. ✓ Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto del presente proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista. ✓ Garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. ✓ En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte de este centro educativo y posteriormente se dará la viabilidad. ✓ El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el oferente, en un plazo no mayor a (24) horas.

	✓ Posterior a la firma del acta de inicio del contrato, el oferente le presentara al supervisor del contrato la certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo, limpieza y mantenimiento.
2	**Perfil requerido para el personal de operarios** El contratista se comprometió a poner a disposición de la Escuela de Aviación Policial, el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación del personal establecidos en el anexo "especificaciones técnicas del presente estudio previo, así: **Operario de aseo:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia:** mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en alguna de las siguientes áreas: ▪ Desinfección y limpieza; ▪ Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; ▪ Manejo y manipulación de alimentos; y ▪ Etiqueta y buenos modales. **Operario de mantenimiento:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia**: mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **Certificados**: de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de servicios de aseo, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: ▪ Auxiliar en construcción de obras civiles ▪ Plomería o fontanería ▪ carpintería ▪ Resane y pintura ▪ Cerrajería ▪ Mantenimiento eléctrico. ▪ Curso básico de trabajo en alturas

	NOTA: Una vez firmada la aceptación de oferta, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentará la hoja de vida, fotocopia de cedula, fotocopia de la tarjeta profesional y certificación que acredite la experiencia especifica requerida del residente de obra, para que sea verificada por el supervisor del contrato.
3	**Funciones a desempeñar por el personal de operarios** **Limpieza diaria:** ▪ Pisos ▪ Escritorios ▪ Equipos de computo ▪ Área de café ▪ Baños y lavamanos ▪ Zonas comunes (pasillos, aulas, biblioteca, sala de docentes, oficinas, salas de reunión, etc.). ▪ Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Actividades cafetería:** ▪ Preparación de bebidas calientes (café, aromáticas) y frías según las especificaciones de la unidad. ▪ Atención de reuniones y comités (preparación de café y aromáticas para los participantes) ▪ Limpieza de contenedores, cuadros, gabinetes. ▪ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ▪ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la unidad policial. ▪ Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. ▪ Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la escuela. Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las áreas. **Pisos:** ▪ Se ejecutará un barrido, trapeado o lavado utilizando los elementos de seguridad y productos entregados por la escuela. ▪ Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la unidad. **Baños:** ▪ Lavado y desinfección diaria de inodoros, orinales y lavamanos). ▪ Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. ▪ Lavado y desinfección diaria de pisos. ▪ Limpieza diaria de tocador y espejos. ▪ Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas. ▪ Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. ▪ Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico, el dispensador de las toallas de manos y jabón de manos.

	▪ Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **Oficinas:** ▪ Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores, y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. ▪ Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. ▪ Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. ▪ Limpieza del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. ▪ Revisión permanente para vaciar papeleras. ▪ Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y acrílicos. **Vidrios:** ▪ Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas. **Áreas exteriores**: ▪ Arreglo y limpieza de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. ▪ Limpieza diaria de entradas principales. ▪ Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de la entrada principal y zonas específicas. ▪ Lavado de canales, carpas, sillas y demás elementos logísticos con hidro lavadora. ▪ Poda de césped ▪ Cuidado de las zonas verdes, jardines y plantas internas. ▪ Limpieza de vidrios y ventanas. ▪ Arreglo de elementos de oficina, plomería. ▪ Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción. ▪ Demás que actividades conexas a sus funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.
4	**<u>Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales</u>** El contratista se comprometió a: ✓ Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ✓ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. ✓ De acuerdo a la Resolución 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas.

5	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El contratista manifiesto conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ✓ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". ✓ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL ✓ Garantizar que el personal de operarios de aseo y mantenimiento cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. ✓ Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal de operarios, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. ✓ Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima. ✓ Entregar supervisor del contrato la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio aseo, limpieza y mantenimiento.

Atentamente,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: SI. Camir López Rojas
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: IJ. José Hernán brito Medellín
Revisado por: MY. Armando Antonio Mosquera Cardona
Fecha de elaboración: 20/08/2024
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\8. PROCESOS 2024\3. CONTRATOS\13. OPERARIOS ASEO Y MANTENIMIENTO

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co